



Nº: 05/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
10 DE FEBRERO DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día diez de febrero del año dos mil veintidós, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día tres de febrero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 28/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 233/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Dº Jose David Lázaro Hernández, en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 31 de Agosto de 2021, por la que se desestima la reclamación del recurrente al citado Ayuntamiento sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, por la que aquel se estima declarando:

1.- La resolución administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho, procediendo su anulación.



2.- La responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Avila, por los daños sufridos por el recurrente como consecuencia de los hechos que nos ocupan, Ayuntamiento que deberá indemnizar a dicho recurrente, Dº José David Lázaro Hernández, en la cantidad total de 1.787,09 euros, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos por dicho recurrente como consecuencia del accidente objeto de litis, cantidad que devengará los intereses legales correspondientes desde la fecha de reclamación en vía administrativa, condenando a la Administración Local demandada citada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 30/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 238/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Dº Jose Antonio Jorge Navas, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial realizada por el recurrente contra el Ayuntamiento de Avila, por la que aquel se estima declarando:

1.- La actuación administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho, procediendo su anulación.

2.- La responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Avila, por los daños sufridos por el recurrente como consecuencia de los hechos que nos ocupan, Ayuntamiento que deberá indemnizar a dicho recurrente, Dº José Antonio Jorge Navas, en la cantidad total de 985,24 euros, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos por dicho recurrente como consecuencia del accidente objeto de litis, previa justificación y acreditación, en el trámite de ejecución de esta sentencia, de que ha reparado dicho vehículo.

De no hacerse dicha reparación o no acreditarse ello se concede como indemnización el valor venal del vehículo incrementado en un 10% como premio de afección, cuya determinación queda igualmente diferida para el trámite de ejecución de sentencia, condenando a la Administración Local demandada citada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas.

4.- HACIENDA.-

A) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/125).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el año 2021 por parte de diferentes servicios por importe de 1.203,64 €, según relación anexa (F/2021/125)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 1.203,64 €, mediante convalidación



regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que no esté de acuerdo con la filosofía de algún gasto y que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y recurriéndose a este sistema por una falta de corrección en la tramitación del procedimiento administrativo adecuado y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2021/607).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio por importe global de 3.680 € (Expte. 12-2021)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 3.680 € según relación anexa (Q/2021/607) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

C) Aprobación de la justificación y disposición del gasto de subvención Consejo Municipal de Mayores a la entidad Asociación Murallas UDP. (Relación Q/2021/609).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a subvención proveniente de la convocatoria del Consejo Municipal de Mayores a la entidad Asociación Murallas UDP por importe global de 1.082,44 €

Debe partirse de la consideración de la presentación en su momento de una subvención dentro del Consejo Municipal reseñado para financiar un proyecto cuantificado en 4.650 € con una aportación municipal aprobada de 3.800 € cuya disposición del gasto fue acordada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de Septiembre del año 2021.

Conforme al art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila aprobada por el Pleno Corporativo el día 8 de marzo de 2018 y publicada en el B.O.P. nº 92 de 15 de mayo de 2018, las subvenciones del Ayuntamiento de Ávila se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza en la LGS y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Reglamento de la LGS), por las ordenanzas o bases específicas que se pudieran dictar, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resulten de aplicación.

El art. 11 de dicha ordenanza refiere como obligación de todo beneficiario el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad



que determinen la concesión o disfrute de la subvención y la aplicación a su finalidad de los fondos recibidos, presentando en plazo la modalidad justificativa en la forma que se prevé en esta ordenanza.

En virtud de su art. 28 los gastos subvencionables se determinarán en la correspondiente convocatoria, resolución o convenio, de conformidad con lo establecido en ese artículo, en el artículo 31 LGS y en el artículo 83 Reglamento de la LGS. Así se consideran gastos subvencionables aquellos que, dentro del marco legal vigente y de las previsiones de la ordenanza, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen dentro del plazo previsto en la convocatoria, convenio o resolución de concesión, su coste de adquisición no sea superior al valor de mercado y, salvo disposición expresa en contrario en la convocatoria, convenio o resolución, sean efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

El art. 29 indica que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los términos previstos en el artículo 30 de la LGS, su Reglamento y la citada ordenanza.

La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente Ordenanza, se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto" o, en su caso, "cuenta simplificada" (para importes inferiores a 3.000 €), en defecto de previsión de otra modalidad.

Las bases (Base 17ª) reguladoras de estas ayudas el Consejo Municipal de Mayores incide en este régimen, al igual que el art. 22 de la convocatoria.

Conforme al art. 30 la cuenta justificativa contendrá, entre otras cuestiones, una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos e inversiones se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Igual y adicionalmente las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hecho referencia antes, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.

Dichos documentos originales se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, y deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones que haya podido obtener la persona beneficiaria.

Las facturas que se presenten en las cuentas justificativas deberán cumplir los siguientes requisitos habrán de ajustarse al contenido exigido con carácter general en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o en la normativa que lo sustituya.

Según el art. 36, una vez presentada la justificación por la persona beneficiaria, el servicio gestor de la subvención procederá a la comprobación de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la presente ordenanza y en la respectiva convocatoria de la subvención, convenio o resolución de concesión directa. A tal efecto, efectuará las comprobaciones formales y, en su caso, materiales que se consideren necesarias, que podrán incluir la comprobación de los valores de mercado de los gastos subvencionados regulada en el artículo 33 de la LGS.

Realizada la comprobación, la jefatura del servicio emitirá el correspondiente informe con una propuesta de acuerdo. Si el informe es de conformidad, se hará constar que se considera que se ha justificado adecuadamente la subvención, así como que se ha acreditado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la misma.



Se dará traslado del expediente completo a la Intervención Municipal a los efectos de la emisión del correspondiente informe acerca de la justificación formal de la subvención en el ejercicio de la función interventora.

Emitido el informe, se someterá a la aprobación de la justificación por el órgano que concedió la subvención, que habrá de comunicarlo a la Intervención del Ayuntamiento.

Conforme al art. 38, una vez efectuada la comprobación por el servicio gestor, según lo establecido en el artículo anterior, el órgano que concedió la subvención, previa audiencia de la persona beneficiaria o entidad colaboradora, y emitido el preceptivo informe de la Intervención Municipal, declarará la pérdida del derecho al cobro de la subvención –y, en su caso, el reintegro de las cantidades pagadas- si el referido informe constata , entre otros hechos, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

A efectos de determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, se establece que cuando la unidad gestora constate que el cumplimiento por la persona beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora, se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano concedente reconocerá el derecho al cobro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

Con este marco regulador, descrito de manera extractada, y presentada la correspondiente justificación por al Asociación beneficiaria en el modo que ha estimado pertinente, se detectan y aprecian las siguientes deficiencias:

- Las factura de FLORISTERIA MARANTA (45€) se estima como no válida para justificar la subvención en la medida que no aparecen los datos de la entidad que realiza el pago (incumpliendo la base 17ª de las reguladoras de esta subvención y 22ª de la convocatoria)
- La factura de ENVIOCORONAS SLU (47€) es un justificante de pago donde no aparecen los datos de la entidad que realiza el pago (incumpliendo la base 17ª de las reguladoras de esta subvención y 22ª de la convocatoria)
- Las cuatro facturas de ABACO COPIAS (52,43€, 23,99€, 20,99€ y 7,50€) no son válidas porque tienen borrados y corregidos los datos de la asociación pudiéndose ver en alguna de ellas el NIF y nombre de otra asociación que no es la que presento el proyecto para la subvención del Consejo Municipal de Mayores. (incumpliendo la base 17ª de las reguladoras de esta subvención y 22ª de la convocatoria)
- Las facturas de EDDION FUTURE TRAVELLING GROUP (29.220 € y 19.293 €), no son válidas porque los datos del pagador no corresponden ni en nombre ni en NIF con los de la asociación que solicita la subvención (incumpliendo la base 17ª de las reguladoras de esta subvención y 22ª de la convocatoria)
- En las facturas de PUBLICITA-T (dos facturas de 198 € cada una), no son válidas para justificar ya que en ellas no aparece el nombre de la asociación y el CIF está escrito a mano. (incumpliendo la base 17ª de las reguladoras de esta subvención y 22ª de la convocatoria)
- El ticket de SUMOGRILL de comidas y bebidas (1.021,25 €) no es gasto subvencionable según la base 4ª de las reguladoras de esta subvención y 6ª de la convocatoria)

Por tanto, considerándose deficiencias que conforme a la normativa de aplicación procede la detracción de las cantidades pertinentes de manera que conforme al art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y apreciada una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos (atendida la declaración presentada con fecha 3 de febrero de 2022 (RE nº 2599), se reconoce el derecho al cobro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

Así, se estiman justiciados 1.324,87 € lo que representa sobre el total del proyecto el derecho al percibo de 1.082,44 €.



Considerando, así, que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la justificación y disposición del gasto en los términos que anteceden por importe total de 1.082,44 € según relación anexa (Q/2021/609) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la convocatoria de ayudas conforme al desglose que consta en la misma.

D) Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos. Número 1-02-2022.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“A la vista del estado de ejecución presupuestaria del Anexo de Inversiones del ejercicio 2020 a 31 de diciembre y dada la situación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art 47 punto 5 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el cual los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización

Se deducen créditos incorporables por importe de 12.549.123,19 €, del estado de proyectos de Gastos existen desviaciones positivas de financiación por importe de 10.701.936,81€

De conformidad con lo anterior se propone la incorporación de los créditos que a continuación se señalan y en los proyectos que así mismo se relacionan:

Primero. CREDITOS POR COMPROMISOS DE GASTOS AFECTADOS.

Compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, importan la cantidad de 3.308.659,29 € conforme al “Anexo de operaciones”.

Segundo. CRÉDITOS POR INGRESOS AFECTADOS.

Los créditos que se pretende incorporar por saldos créditos no dispuestos por la efectiva recaudación de ingresos afectados importan la cantidad de 7.428.812,25 € conforme al “Anexo de operaciones”.

Estos gastos, por Proyectos, se financian con cargos a los siguientes recursos:

PROYECTOS A INCORPORAR				FINANCIACION							
PROYECTO		DESCRIPCION	IMPORTE	RECORDIN	PRESTAMO 20/21	ESTADO	JCY L	UNESPA	FONDOS EDUSI	OTROS PART F ACS DIPUACION	
2017	2	DEPOR	3	PROYECTO EJEC Y CONSTRUCCION PISCINA CUBIERTA	1.326.256,17		153.877,61		880.461,95		291.916,61
2018	2	INFRA	2	PAVIMENTACIONES VARIAS PARTICIPATIVOS 2018-TTE AREVALO	23.393,52		23.393,52				
2019	2	ARU	1	URBANIZACION ARU	560.667,12		252.385,50		308.281,62		
2019	2	ARU	1	REHABILITACION ARU	1.024.429,56		419.258,75		605.170,81		
2020	2	EDIFI	1	PLAN DIRECTOR REHABILITACION ANTIGUO MATADERO	725.000,00		225.000,00		500.000,00		
2020	2	EDIFI	2	INVERS EDIFICIOS CONSULTORIOS MEDICOS	12.000,00		12.000,00				



2020	2	EDIFI	3	INVERSIONES REPOSICION COLEGIOS (COL CERVANTES)	227.168,21	167.288,97	59.879,24				
2020	2	EDIFI	4	PLAN CALIDAD INSTALACIONES CULTURALES	10.000,00		10.000,00				
2020	2	EDIFI	6	INVERSIONES EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS	117.852,98		117.852,98				
2020	2	EDUSI	1	EQUIPOS PAR PROC INFOR LINEA 1 SMART CITY	120.000,00		60.000,00				60.000,00
2020	2	EDUSI	2	INVERSION CARRIL BICI EDUSI L4	125.425,00		75.212,50				50.212,50
2020	2	EDUSI	3	EQUIPOS PAR PROC INFOR PATRIMONIO	60.000,00		60.000,00				
2020	2	EDUSI	4	CAMBIO LUMINARIOS CF, EDUSI L5	99.577,36		59.577,36				40.000,00
2020	2	EDUSI	5	INVERSIONES SOWFTWARE, EDUSI L2	125.000,00		62.500,00				62.500,00
2020	2	INFAN	1	INVERSIONES PARQUE INFANTIL	2.000,00		2.000,00				
2020	2	INFRA	1	OPERACIÓN ASFALTO 2020-2021	142.806,68		142.806,68				
2020	2	INFRA	2	INVERSIONES PLAN DE ACERAS	87.723,86		87.723,86				
2020	2	INFRA	3	PLAN INTEGRAL CONSERVACION ELEMENTOS URBANOS	24.422,11		24.422,11				
2020	2	INFRA	4	PLAN CAMINOS RURALES	21.216,36		21.216,36				
2020	2	INFRA	6	DEPURACION AGUA ALDEA DEL REY Y URRACA	50.000,00		50.000,00				
2020	2	INFRA	7	SANEAMIENTO CONTROL DE VERTIDOS	40.000,00		40.000,00				
2020	2	INFRA	11	INV TERRENOS ANTIGUO MATADERO	5.000,00		5.000,00				
2020	2	INFRA	13	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	85.000,00		85.000,00				
2020	2	INFRA	14	INVERSIONES AGUA Y SANEAMIENTO	29.006,89		29.006,89				
2020	2	INFRA	15	REHAB Y MEJORA ESPACIO NTR SRA SONSOLES-JG PODER Y OTRAS	23.873,42		23.873,42				
2020	2	INFRA	16	PAV Y ACOND TESO DEL HOSPITAL VIEJO	173.017,53		173.017,53				
2020	2	INSEI	1	INVERSIONES EQUIPAMIENTO SE HIDRANTES	89.815,80						89.815,80
2020	2	INSEI	2	ADQUISICION VEHICULO	350.000,00		114.277,81				235.722,19
2020	2	INSTA	1	INVERS. INTAL AFORADORES EMBALSES	43.084,43		43.084,43				
2020	2	INSTA	3	TANQUE TORMENTAS (FUENTES CLARAS)	20.000,00		20.000,00				
2020	2	INSTA	4	INVERSION INSTALACIONES ELECTRICAS	100.000,00		100.000,00				
2020	2	PATRI	1	SUB PATRIMONIO MUNDIAL	28.200,00		28.200,00				



2021	2	INFRA	3	FCL AGENDA 2030 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	326.283,26				326.283,26			
2021	2	INFRA	4	SELLADO VERTEDERO DE INERTES	4.500,00		4.500,00					
2021	2	INFRA	5	INVERSIONES ELECTRICAS	90.000,00		90.000,00					
2021	2	INFRA	6	ALUMBRADO STA ANA Y ALREDEDORES(PACTO RECUPERACION ECONOMICA)	294.437,09		91.217,17		203.219,92			
2021	2	INFRA	7	RESTAURACION ENTORNO NATURAL	20.000,00		20.000,00					
2021	2	INFRA	8	INVERSIONES PARQUES CANINOS	5.287,23		5.287,23					
2021	2	INSEI	1	EQUIPACION DOTACIONES SEI (MAQUINARIAS E INSTALACIONES)	1.250,00						1.250,00	
2021	2	INSEI	1	EQUIPACION DOTACIONES SEI (VEHICULOS)	178.812,95						178.812,95	
2021	2	INSEI	1	EQUIPACION DOTACIONES SEI (MOBILIARIO)	2.210,00						2.210,00	
2021	2	INSEI	1	EQUIPACION DOTACIONES SEI (EDIFICIOS)	25.000,00						25.000,00	
2021	2	INSTA	1	REH INTEGRAL EDIFICIOS EFICIENCIA ENERGETICA SAN FRANCISCO	40.000,00		40.000,00					
2021	2	JARDI	1	DOTACIONES EQUIPAMIENTO JARDINES(VEHICULOS)	59.000,00	13.825,84	45.174,16					
2021	2	JARDI	1	DOTACIONES EQUIPAMIENTO JARDINES(MAQUI)	2.345,10		2.345,10					
2021	2	MOBIL	1	MOBILIARIO ARCHIVO MUNICIPAL	1.830,00		1.830,00					
2021	4	MOBIL	2	INSTRUMENTOS ESCOLARES MUSICA (PIANO)	9.500,00	9.500,00						
2021	3	MURAL	1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VEGETACION MURALLA	30.750,00				30.750,00			
2021	2	NGSS	1	ACCESIBILIDAD CENTROS SOCIALES Y MEJORA INFORMACION SS	77.412,50				77.412,50			
2021	2	ONGS	1	TRANSFERENCIAS ONGS	4.000,01		4.000,01					
2021	2	PARQ	1	DOTACIONES EQUIPAMIENTO PARQUE MOVIL (MAQUI)	2.220,00		2.220,00					
2021	2	PARQ	1	DOTACIONES EQUIPAMIENTO PARQUE MOVIL (EDIFICIOS)	12.000,00		12.000,00					
2021	2	PROTE	1	DOTACIONES EQUIPAMIENTO PROTECCION CIVIL(VEHICS)	40.000,00		40.000,00					



2021	2	PROTE	1	DOTACIONES EQUIPAMIENTO PROTECCION CIVIL(EDIFS)	40.000,00		40.000,00						
2021	2	RECAR	1	INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES (MINI PUNTOS)	39.690,42	39.690,42							
2021	2	SEÑAL	1	SEÑALIZACION SEGURIDAD PASOS PEATONES (SEÑALIZACION)	5.343,04		5.343,04						
2021	2	SSOCS	1	DOTACIONES EQUIPAMIENTO SERVS SOCIALES(MOBILIARIO)	4.800,00		4.800,00						
2021	2	SSOCS	1	DOTACIONES EQUIPAMIENP SERVS SOCIALES(EDIFICIOS)	47.699,52		47.699,52						
2021	2	TECNO	1	INSTALACIONES VIDEO VIGILANCIA TENERIAS	25.000,00		25.000,00						
2021	2	VEHIC	1	ADQUISICION ADECUACION VEHICULOS PLAN NEVADAS	105.500,00		105.500,00						
2021	3	VIOLE	1	PACTO DE ESTADCO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO(PERSONAL)	10.837,38				10.837,38				
2021	3	VIOLE	1	PACTO DE ESTADCO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO(GTO CORRIENTE)	8.438,53					8.438,53			

				OPERACIONES SIN PROYECTO									
--	--	--	--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

0204 17000 22606	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (AGENDA URBANA)	27.200,00	27.200,00										
0103 33000 22714	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (PRODUCCION EDICION REVISTA COBAYA)	5.505,50	5.505,50										
0103 33400 22716	TRABAJOS EALIZADOS POR OTRS EMPRESAS(EDICION PREMIO DE LAS LETRAS)	2.891,90	2.891,90										
		10.737.471,54	440.847,59	5.594.662,51	50.025,91	2.911.995,48	532.810,94	760.212,50	446.916,61				

REMANENTE DE CONCEPTOS DE INGRESO QUE SE INCORPORAN AL EJERCICIO SIGUIENTE:

CONCEPTO INGRESO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	Remanente Liquido Tesorería gastos generales	440.847,93
870.10	Remanente Liquido Tesorería gastos financiación afectada	10.296.623,93

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local.



De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 10.737.471,54 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez, además de solicitar que se revise el cuadro resumen de las partidas concernidas para apreciar algunos errores materiales, justifica su abstención en el hecho de que se trata de una modificación presupuestaria que concierne a los presupuestos que su grupo municipal no apoyó.

En el mismo sentido, la señora Sánchez-Reyes-Peñamaría, justifica su abstención en este caso como consecuencia también de que se trata de operaciones presupuestarias que afectan a unos presupuestos respecto a los que el Partido Popular no prestó su conformidad.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.- Proyecto Contando La Música 2022.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de sesión de fecha 19 de enero de 2022, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad la propuesta de charlas de apreciación musical “Contando la Música” a cargo del director de orquesta José Luis López-Antón, en el Episcopio, durante los meses de marzo a junio, por un importe total de 5.600 €, más las necesidades técnicas.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Prórroga del contrato para la prestación de servicios informáticos para la gestión de la plataforma de intermediación laboral del ayuntamiento de Ávila. (Expte. 76-2018).- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la prestación de servicios informáticos para la gestión de la plataforma de intermediación laboral del ayuntamiento de Ávila. (Expte. 76-2018)

Visto el escrito presentado por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., adjudicataria de la prestación de servicios informáticos para la gestión de la plataforma de intermediación laboral del ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de enero de 2019, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 14 de febrero siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año y por ende con fecha de duración hasta el 14 de febrero de 2023 en las condiciones inicialmente pactadas y por tanto en el precio de 2.789,25 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (585,75 €) arrojando un total de 3.375 euros.”



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Prórroga del contrato para la prestación del servicio de control de la población de estorninos en el término municipal de Ávila. (Expte. 59-2018).- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la prestación del servicio de control de la población de estorninos en el término municipal de Ávila. (Expte. 59-2018)

Visto el escrito presentado por IBERAVEX, S.L.U., adjudicataria de la prestación del servicio de control de la población de estorninos en el término municipal de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de enero de 2019, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 13 de marzo siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta el día 13 de marzo de 2023 en el precio de 38.800 €/año, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (8.148 €) arrojando un total de 46.948 €/año."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

C) Prórroga del contrato para la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en el término municipal de Ávila. (Expte. 75-2018).- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en el término municipal de Ávila. (Expte. 75-2018)

Visto el escrito presentado por IBERAVEX, S.L.U., adjudicataria de la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en el término municipal de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero de 2019, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 20 de febrero siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta el día 20 de febrero de 2023 en el precio de 19.950 €/año IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (4.189,50 €) arrojando un total de 24.139,50 €/año."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Propuesta de adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco. Escaleras Mecánicas.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco 14/2021

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	LOTE DE REFERENCIA
ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTÍGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA	1.296.737,94 €	2

TÉCNICO RESPONSABLE Cristina Sanchidrian Blázquez

Considerado el Decreto de Alcaldía por el que se disponía aprobar la petición de ofertas del contrato basado descrito en el encabezamiento y cursar invitación a las empresas concernidas en función del proceso de adjudicación del acuerdo marco del lote de referencia.

Considerando las diligencias practicadas al efecto así como las ofertas presentadas.

Visto el informe emitido por la técnico responsable con el siguiente tenor:

**"Asunto: Informe ofertas de contratos basados conforme al acuerdo Marco 14/2021
Actuación: ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTÍGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR
CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA**

Considerando las ofertas presentadas al contrato basado que se reseña.

Teniendo en cuenta que el criterio elegido es exclusivamente el de la **oferta económica** definida como el porcentaje de baja económica único ofertado por el adjudicatario (establecido en porcentaje con aproximación de dos decimales) respecto a los honorarios que se calculará por la unidad municipal responsable del seguimiento de la ejecución del acuerdo marco y que se estipulan en la memoria cursada a los licitadores los honorarios máximos, aplicándose dicho criterio del siguiente modo:

$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$
Siendo:
R = Resultado en puntos (hasta 24 puntos al igual que en el acuerdo marco).
Pmax = puntuación máxima a otorgar.
%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.
%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

Considerando que en este procedimiento no se constituirá ni participará la Mesa de Contratación.

Considerando las ofertas **podrán ser iguales o mejorar** las ofertas económicas que se presentaron para concurrir al procedimiento del Acuerdo Marco adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y que este criterio se cumple en todos ellos

Considerando que se dice en el pliego de condiciones que la unidad responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo marco propondrá la adjudicación del contrato basado al participante que corresponda en función de este criterio y que realizadas dichas actuaciones se elevará al órgano de contratación previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, la propuesta de adjudicación,



que será notificada electrónicamente a cada uno de los empresarios que hayan presentado oferta, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

Vistas las ofertas presentadas que son como siguen, resulta la puntuación según cuadro adjunto.

PROYECTO		ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTIGUA PARA CONEXIÓN ZONA SUR CON CASCO HISTÓRICO					
PEM		926.575,00 €					
HONORARIOS PREVIOS		PROYECTO	DIRECCIÓN				
		25.017,53 €	10.007,01 €				
EMPRESA	INICIAL	HONORARIOS OFERTADOS				PTO	
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA		Total
1º.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00%	37,00%	15.761,04 €	6.304,42 €	22.065,46 €	26.699,20 €	24,00
2º.- XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15%	30,16%	17.472,24 €	6.988,90 €	24.461,14 €	29.597,97 €	19,56
3º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51%	25,51%	18.635,55 €	7.454,22 €	26.089,78 €	31.568,63 €	16,55
4º.- UTE OTEX, S.L. INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A.	22,51%	22,51%	19.386,08 €	7.754,43 €	27.140,51 €	32.840,02 €	14,60

Por todo ello se propone al adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **37,00%**"

Con fundamento en cuanto antecede **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco denominado **ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTÍGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA** a la entidad **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **37,00%** lo que representa una cuantía de **26.699,20 €** (IVA incluido) conforme al desglose que antecede.

Segundo.- Requerir a le mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su posición en el hecho de que ya había solicitado en la Comisión Informativa de Urbanismo que se le diera conocimiento de la autorización de patrimonio para esta intervención manifestándose en el que se contaba con autorización verbal; pero toda vez que no tiene constancia documental de dicha autorización y a expensas de que se le curse copia de la misma, se abstiene.

E) Propuesta de adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco. Plaza de Italia y entornos.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco 14/2021

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
REHABILITACIÓN PLAZA DE	2.130.640,20 €	2



ITALIA
REHABILITACIÓN PLAZA DE
NALVILLOS.
CALLE TEATRO, CALLE
CALLISTA Y CALLE DE LOS
LEALES.
REHABILITACIÓN PLAZA DE
SAN VICENTE, CALLE Y PLAZA
SAN SEGUNDO, ARTURO
DUPERIER

TÉCNICO RESPONSABLE Cristina Sanchidrian Blázquez

Considerado el Decreto de Alcaldía por el que se disponía aprobar la petición de ofertas del contrato basado descrito en el encabezamiento y cursar invitación a las empresas concernidas en función del proceso de adjudicación del acuerdo marco del lote de referencia.

Considerando las diligencias practicadas al efecto así como las ofertas presentadas.

Visto el informe emitido por la técnico responsable con el siguiente tenor:

**"Asunto: Informe ofertas de contratos basados conforme al acuerdo Marco 14/2021
Actuación: REHABILITACIÓN PLAZA DE ITALIA, REHABILITACIÓN PLAZA DE NALVILLOS.
CALLE TEATRO, CALLE CALLISTA Y CALLE DE LOS LEALES. REHABILITACIÓN PLAZA DE SAN
VICENTE, CALLE Y PLAZA SAN SEGUNDO, ARTURO DUPERIER.**

Considerando las ofertas presentadas al contrato basado que se reseña.

Teniendo en cuenta que el criterio elegido es exclusivamente el de la **oferta económica** definida como el porcentaje de baja económica único ofertado por el adjudicatario (establecido en porcentaje con aproximación de dos decimales) respecto a los honorarios que se calculará por la unidad municipal responsable del seguimiento de la ejecución del acuerdo marco y que se estipulan en la memoria cursada a los licitadores los honorarios máximos, aplicándose dicho criterio del siguiente modo:

$$R = P_{\max} \times (\%Bof / \%B_{\max})$$

Siendo:

R = Resultado en puntos (hasta 24 puntos al igual que en el acuerdo marco).

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

Considerando que en este procedimiento no se constituirá ni participará la Mesa de Contratación.

Considerando las ofertas **podrán ser iguales o mejorar** las ofertas económicas que se presentaron para concurrir al procedimiento del Acuerdo Marco adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y que este criterio se cumple en todos ellos

Considerando que se dice en el pliego de condiciones que la unidad responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo marco propondrá la adjudicación del contrato basado al participante que corresponda en función de este criterio y que realizadas dichas actuaciones se elevará al órgano de contratación previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, la propuesta de adjudicación, que será notificada electrónicamente a cada uno de los empresarios que hayan presentado oferta, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.



Vistas las ofertas presentadas que son como siguen, resulta la puntuación según cuadro adjunto.

PROYECTO		REHABILITACIÓN PLAZA ITALIA Y ENTORNOS					
PEM		1.479.714,01 €					
HONORARIOS PREVIOS		PROYECTO	DIRECCIÓN				
		33.293,57 €	14.649,17 €				
EMPRESA	INICIAL	HONORARIOS OFERTADOS				PTO	
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA		Total
1º.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00%	37,00%	20.974,95 €	9.228,98 €	30.203,92 €	36.546,75 €	23,05
2º.- XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15%	38,53%	20.465,55 €	9.004,84 €	29.470,40 €	35.659,18 €	24,00
3º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51%	25,51%	24.800,38 €	10.912,17 €	35.712,54 €	43.212,18 €	15,89
4º.- UTE OTEX, S.L. INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A.	22,51%	22,51%	25.799,18 €	11.351,64 €	37.150,82 €	44.952,50 €	14,02

Por todo ello se propone al adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad **XÚQUER-ARQING, S.L.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **38,53%**"

Con fundamento en cuanto antecede **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco denominado **REHABILITACIÓN PLAZA DE ITALIA, REHABILITACIÓN PLAZA DE NALVILLOS. CALLE TEATRO, CALLE CALLISTA Y CALLE DE LOS LEALES. REHABILITACIÓN PLAZA DE SAN VICENTE, CALLE Y PLAZA SAN SEGUNDO, ARTURO DUPERIER** a la entidad **XÚQUER-ARQING, S.L.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **38,53 %** lo que representa una cuantía de **35.659,18 €** (IVA incluido) conforme al desglose que antecede.

Segundo.- Requerir a le mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

F) Propuesta de adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco. Rehabilitación Plaza de San Francisco e Iluminación Ornamental.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco 14/2021

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
REHABILITACIÓN PLAZA DE SAN FRANCISCO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	1.616.228,04 €	2
TÉNICOS RESPONSABLES	Cristina Sanchidrian Blázquez Maximo Casillas Agüero	



Considerado el Decreto de Alcaldía por el que se disponía aprobar la petición de ofertas del contrato basado descrito en el encabezamiento y cursar invitación a las empresas concernidas en función del proceso de adjudicación del acuerdo marco del lote de referencia.

Considerando las diligencias practicadas al efecto así como las ofertas presentadas.

Visto el informe emitido por la técnico responsable con el siguiente tenor:

**"Asunto: Informe ofertas de contratos basados conforme al acuerdo Marco 14/2021
Actuación: REHABILITACIÓN PLAZA DE SAN FRANCISCO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL**

Considerando las ofertas presentadas al contrato basado que se reseña.

Teniendo en cuenta que el criterio elegido es exclusivamente el de la **oferta económica** definida como el porcentaje de baja económica único ofertado por el adjudicatario (establecido en porcentaje con aproximación de dos decimales) respecto a los honorarios que se calculará por la unidad municipal responsable del seguimiento de la ejecución del acuerdo marco y que se estipulan en la memoria cursada a los licitadores los honorarios máximos, aplicándose dicho criterio del siguiente modo:

$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$
Siendo:
R = Resultado en puntos (hasta 24 puntos al igual que en el acuerdo marco).
Pmax = puntuación máxima a otorgar.
%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.
%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

Considerando que en este procedimiento no se constituirá ni participará la Mesa de Contratación.

Considerando las ofertas **podrán ser iguales o mejorar** las ofertas económicas que se presentaron para concurrir al procedimiento del Acuerdo Marco adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y que este criterio se cumple en todos ellos

Considerando que se dice en el pliego de condiciones que la unidad responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo marco propondrá la adjudicación del contrato basado al participante que corresponda en función de este criterio y que realizadas dichas actuaciones se elevará al órgano de contratación previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, la propuesta de adjudicación, que será notificada electrónicamente a cada uno de los empresarios que hayan presentado oferta, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

Vistas las ofertas presentadas que son como siguen, resulta la puntuación según cuadro adjunto.

PROYECTO	REHABILITACIÓN PLAZA DE SAN FRANCISCO E ILUMINACIÓN ORNAMENTA						
PEM	1.122.458,53 €						
HONORARIOS PREVIOS	PROYECTO	DIRECCIÓN					
	25.255,32 €	11.112,34 €					
EMPRESA	INICIAL	HONORARIOS OFERTADOS				PTO	
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA		Total
1º.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00%	37,00%	15.910,85 €	7.000,77 €	22.911,63 €	27.723,07 €	23,30
2º.- XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15%	38,11%	15.630,52 €	6.877,43 €	22.507,94 €	27.234,61 €	24,00
3º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51%	26,26%	18.623,27 €	8.194,24 €	26.817,51 €	32.449,19 €	16,54
4º.- UTE OTEX, S.L. INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A.	22,51%	22,51%	19.570,35 €	8.610,95 €	28.181,30 €	34.099,37 €	14,18



No obstante, y considerando que la empresa que ha resultado con mayor puntuación ya ha sido adjudicataria de los proyectos basados que se relacionan:

2º.- XÚQUER-ARQING, S.L.: REHABILITACIÓN PLAZA DE ITALIA, REHABILITACIÓN PLAZA DE NALVILLOS, CALLE TEATRO, CALLE CALLISTA Y CALLE DE LOS LEALES, PLAZA DE SAN VICENTE, CALLE Y PLAZA SAN SEGUNDO, ARTURO DUPERIER, con un PEM de 1.479.714,01€.

Resulta que la cláusula 15 del pliego, reseña, entre otras limitaciones, que un mismo interesado, no podrá ser en ningún caso adjudicatario simultáneamente de varios proyectos cuya suma de PEM superen la cuantía de 1.000.000,00 €, por lo que hasta que no finalice la redacción del proyecto, XÚQUER-ARQING, S.L., no podrá ser adjudicatario de más proyectos basados.

Por todo ello se propone al adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **37,00%, según cuantía reflejada en el cuadro adjunto.**"

Con fundamento en cuanto antecede **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco denominado **REHABILITACIÓN PLAZA DE SAN FRANCISCO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL** a la entidad **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **37,00% lo que representa una cuantía de 27.723,07 €** (IVA incluido) conforme al desglose que antecede.

Segundo.- Requerir a le mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

G) Propuesta de adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco. Pabellón Arturo Duperier.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco 14/2021

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "ARTURO DUPERIER"	1.400.000 €	1

TÉCNICO RESPONSABLE
Marta Jimenez Martín
José Carlos Cubillo Díaz

Considerado el Decreto de Alcaldía por el que se disponía aprobar la petición de ofertas del contrato basado descrito en el encabezamiento y cursar invitación a las empresas concernidas en función del proceso de adjudicación del acuerdo marco del lote de referencia.

Considerando las diligencias practicadas al efecto así como las ofertas presentadas.

Visto el informe emitido por la técnico responsable con el siguiente tenor:



**"Asunto: Informe ofertas de contratos basados conforme al acuerdo Marco 14/2021
Actuación: CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "ARTURO DUPERIER"**

Considerando las ofertas presentadas al contrato basado que se reseña.

Teniendo en cuenta que el criterio elegido es exclusivamente el de la **oferta económica** definida como el porcentaje de baja económica único ofertado por el adjudicatario (establecido en porcentaje con aproximación de dos decimales) respecto a los honorarios que se calculará por la unidad municipal responsable del seguimiento de la ejecución del acuerdo marco y que se estipulan en la memoria cursada a los licitadores los honorarios máximos, aplicándose dicho criterio del siguiente modo:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%B_{max})$$

Siendo:

R = Resultado en puntos (hasta 24 puntos al igual que en el acuerdo marco).

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

Considerando que en este procedimiento no se constituirá ni participará la Mesa de Contratación.

Considerando las ofertas **podrán ser iguales o mejorar** las ofertas económicas que se presentaron para concurrir al procedimiento del Acuerdo Marco adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y que este criterio se cumple en todos ellos

Considerando que se dice en el pliego de condiciones que la unidad responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo marco propondrá la adjudicación del contrato basado al participante que corresponda en función de este criterio y que realizadas dichas actuaciones se elevará al órgano de contratación previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, la propuesta de adjudicación, que será notificada electrónicamente a cada uno de los empresarios que hayan presentado oferta, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

Vistas las ofertas presentadas que son como siguen, resulta la puntuación según cuadro adjunto.

PEM	972.289,74 €						
HONORARIOS PREVIOS	PROYECTO	DIRECCIÓN					
	37.044,24 €	31.113,28 €					
EMPRESA	INICIAL	HONORARIOS OFERTADOS					PTO
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA	Total	
1º.- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00%	40,60%	22.004,28 €	18.481,29 €	40.485,57 €	48.987,54 €	24,00
2º.- FERNÁNDEZ- CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, s.l.p.	29,85%	38,10%	22.930,38 €	19.259,12 €	42.189,51 €	51.049,30 €	22,52
3º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10%	27,10%	27.005,25 €	22.681,58 €	49.686,83 €	60.121,07 €	16,02
4º.- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	20,21%	20,21%	29.557,60 €	24.825,29 €	54.382,89 €	65.803,29 €	11,95

Por todo ello se propone al adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad **SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **40,60 %"**



Con fundamento en cuanto antecede **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco denominado **CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "ARTURO DUPERIER"** a la entidad **SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **40,60 %** que representa una cuantía de **48.987,54 €** (IVA incluido) conforme al desglose que antecede.

Segundo.- Requerir a le mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

H) Propuesta de adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco. Construcción de edificación auxiliar complejo deportivo Manuel Sánchez Granado.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Asunto: Propuesta de adjudicación contrato basados conforme al acuerdo Marco 14/2021

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR PARA ALMACENES Y OFICINAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO	69.449,27 €	1
TÉCNICO RESPONSABLE	Marta Jiménez Martín José Carlos Cubillo Díaz	

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2021 se produjo la adjudicación del Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 14/2021) del que diversas entidades resultaron adjudicatarias en la forma que en el mismo se indica, formalizándose con posterioridad el pertinente contrato a los efectos prevenido en el pliego de condiciones que rige el mismo.

Como es obvio, el acuerdo marco tenía por objeto establecer los requisitos y condiciones para la selección de contratistas para la posterior celebración de **contratos basados** en este acuerdo marco, para la realización de los trabajos de redacción de proyectos de ejecución de las obras incluidas en el ámbito de trabajo señalado en los lotes, y/o dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras.

Conforme a la cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación del acuerdo Marco al tratarse de una actuación con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) inferior a 200.000,00 € se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.

Previo al pronunciamiento del órgano de contratación se tramitará el gasto correspondiente y la adjudicación será notificada electrónicamente al licitador concernido, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.



La empresa adjudicataria deberá presentar su conformidad con la propuesta de adjudicación del contrato en el plazo establecido en la misma. De no suscribirse por la entidad adjudicataria dicha conformidad, se procederá a exigir a la entidad adjudicataria el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, o en su caso, la resolución del acuerdo marco por causa imputable al licitador.

Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria la formalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 LCSP, sin perjuicio de suscribirse documento de aceptación de la adjudicación y condiciones singulares que se estipule en cada momento.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021 por el que se resolvía adjudicar el Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el ayuntamiento de Ávila del siguiente modo:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/orden	% ofertado
1º.- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00
2º.- FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.	29,85
3º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10
4º.- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.	20,21

Considerando la mencionada cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación que reseña:

*"Contrato basado con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) inferior o por importe igual a 200.000,00 € se adjudicará **directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido** en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco."*

Visto el expediente sustanciado al efecto.

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **SE PROPONE**

Primero.- Adjudicar el contrato basado descrito en el encabezamiento conforme a la memoria elaborada por los servicios técnicos, que igualmente se aprueba, a la entidad **SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.** al precio resultante de descontar a los honorarios máximos establecidos en la memoria elaborada por los servicios técnicos el porcentaje de reducción ofertado (38.00%), esto es, 4.478,09 € sobre los que se repercutirá el 21% de IVA resultando una cantidad total de 5.418,49 € conforme al siguiente desglose:



PROYECTO		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AUXILIAR PARA ALMACENES Y OFICINAS MSG						
PEM		69.449,27 €						
HONORARIOS PREVIOS		PROYECTO	DIRECCIÓN	DIRECCION EJ				
		3.889,16 €	1.666,78 €	1.666,78 €				
EMPRESA	INICIAL	HONORARIOS OFERTADOS						PTO
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Dirección ej de obra sin IVA	Total sin IVA	Total	
1º.- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00%	38,00%	2.411,28 €	1.033,41 €	1.033,41 €	4.478,09 €	5.418,49 €	24,00
2º.- FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.	29,85%	29,85%	2.728,25 €	1.169,25 €	1.169,25 €	5.066,74 €	6.130,76 €	18,85
3º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10%	27,10%	2.835,20 €	1.215,08 €	1.215,08 €	5.265,37 €	6.371,09 €	17,12
4º.- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.	20,21%	20,21%	3.103,16 €	1.329,93 €	1.329,93 €	5.763,01 €	6.973,24 €	12,76

Segundo.- Todo ello previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez en este punto y respecto a los anteriores manifiesta que su grupo municipal no apoyó la fórmula del acuerdo marco para la selección de equipos redactores de proyectos pero una vez que el mismo fue aprobado y que estos contratos basados conciernen a la adjudicación de encargos conforme al criterio técnico no tienen que decir por lo que muestra su voto favorable con el deseo de que se redacten lo proyectos cuanto antes para impulsar las inversiones.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría reitera para este punto y los anteriores análogos su posición de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio del pasado año cuando rogaba, lo que hace de nuevo ahora como en la anterior sesión, que con antelación a la formalización de los contratos basados se den a conocer a los grupos municipales en qué consisten estos de tal manera que su abstención en aquel entonces no constituya un cheque en blanco a futuro ni tampoco obstaculice la relación de proyectos necesarios, pero siempre con el compromiso de contar con la información puntual para conocer las razones que justifican la externalización de los proyectos que se decidan.

No obstante y con pleno respeto al criterio técnico expresa su voto favorable con al excepción indicada para el expediente de las escaleras mecánicas por las razones manifestadas.

I) Adjudicación de la concesión de dominio público para la instalación y gestión de puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso público en la ciudad de Ávila. (Expte. 24/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de enero del año en curso por el que se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 28 de diciembre del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

.- En consecuencia proponer la exclusión de la oferta prestada por la Entidad **CONNECT MOVILIDAD, S.L.** en razón al incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en el correspondiente pliego, dado que no presenta propuesta de equipos de carga rápida, como consta en el ya citado informe

.- Requerir expresamente a la entidad **IBERDROLA CLIENTES, S.A.** para que, dentro del plazo estipulado a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la **cláusula 11ª del pliego de condiciones.**

Ello con fundamento den el acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de fecha 28 de diciembre de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 8ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la documentación general las proposiciones presentadas por los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
CARGACOCHEs, S.L.
GRUPO EASYCHARGER, S.L.
SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L.
CONNECT MOVILIDAD, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen la documentación técnica acreditativa de las características de los puntos de recarga a ofertar para determinar el cumplimiento de las prescripciones técnicas, así como la oferta de aspectos susceptibles de baremación según Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que obra en el expediente.

A su vista, la Mesa acuerda, por unanimidad, remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego.”

Del mismo modo se dio debe tenerse en consideración el acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de fecha 28 de diciembre de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico Municipal de Medio Ambiente, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS EN LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ÁVILA.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de noviembre de dos mil veintiuno, acuerda aprobar el expediente de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, de la “CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ÁVILA” (Expte. 24/2021), sujeta a la tasa por utilización privativo o aprovechamiento especial de bienes del dominio público por la colocación de los puntos de recarga y de reserva de estacionamientos para ello.

En Mesa de contratación celebrada el día 28 de diciembre del presente, se abren las cinco proposiciones presentadas, obteniendo calificación favorable de la documentación general todos los licitadores que han concurrido, y que a continuación se relacionan:

CONNECT MOVILIDAD, S.L.
CARGACOCHEs, S.L.
SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L.
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.



GRUPO EASYCHARGER, S.L.

En la misma sesión, la Mesa procede a la apertura de los archivos que contienen la documentación técnica acreditativa de las características de los puntos de recarga a ofertar para determinar el cumplimiento de las prescripciones técnicas, así como la oferta de aspectos susceptibles de baremación según Anexo III del pliego de prescripciones administrativas (PPA), remitiendo dicha documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe de valoración de los aspectos particulares.

En este sentido, estudiada y analizada en detalle la documentación técnica remitida con el fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas en el pliego, y aplicados los criterios de baremación que establece el mismo en cada uno de los apartados del citado Anexo III; vistas las propuestas de los licitadores para la ejecución de la concesión, teniendo en cuenta que el objeto de la concesión de dominio público es la implantación y gestión de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos de uso público en Ávila, por un periodo de 10 años prorrogables anualmente hasta un máximo de dos prórrogas anuales, incluyendo suministro, instalación, puesta en funcionamiento, gestión, explotación y mantenimiento, teniendo en cuenta el alcance y condiciones de dicha concesión, en la que el adjudicatario deberá asumir la implantación integral de dicha red, incluyendo la redacción de proyectos de ejecución, suministro, instalación y montaje de las estaciones de recarga y equipos, obra civil, obra eléctrica, acondicionamiento de espacios, puesta en funcionamiento de las instalaciones, plan de pruebas y control de calidad, gestión, mantenimiento y explotación, personalización/mimetización de las estaciones, aportación del "Certificado de Garantía de Origen", según se detalla en el correspondiente PPA, la técnico que suscribe informa lo siguiente:

CONNECT MOVILIDAD, S.L.

La propuesta no incluye memoria descriptiva de la oferta. Como documentación técnica únicamente presenta ficha técnica de los puntos de recarga ofertados, cuyas especificaciones se reflejan a continuación(1).

Ofertan un único modelo de equipo concebido como solución de carga semirápida de vehículos eléctricos para empresas, más que como puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso público, con una capacidad máxima de carga monofásica o trifásica de 3,7 a 22 kW por conector y carga Modo 3 Tipo 2.

Especificaciones técnicas		
<ul style="list-style-type: none">• Peso: 20 kg (28 kg incl. 2 cables)• Dimensiones: 1200 x 600 x 150 mm• Temperatura de funcionamiento: -25°C a 60°C• Temperatura de almacenamiento: -25°C a 80°C• Humedad relativa: 0% - 95%, sin condensación• Estándares: IEC 61851-1 (2017)• Certificaciones de producto: CE• Monitor de corriente residual integrado (RCM): detección de corriente residual de funcionamiento: 6mA DC / 30 mA AC (por conector)	<ul style="list-style-type: none">• Conectividad:<ul style="list-style-type: none">- Wi-Fi 2.4 GHz- Ethernet 100BASE-T- LTE CAT M1 o NB2- Protocolo de comunicación: OCPP 1.6 J- EEBUS opcional, Open ADR• Carga:<ul style="list-style-type: none">- Máxima capacidad de carga: monofásica o trifásica, de 3.7 a 22 kW por conector.- Modo de carga: Modo 3 (IEC 61851)- Activación de sesión: Código QR / Conecta & carga / RFID (estándar)- Información de estado: LED RGB- Monitorización de consumo MID	<ul style="list-style-type: none">• Caja:<ul style="list-style-type: none">- Material de la caja: aluminio (estructura), laminado de alta presión para exteriores (carcasa).- Calificación: IP54 / IK8- Colores estándar: RAL9016 (blanco estrella) + RAL7021 [gris negro]• Conectores:<ul style="list-style-type: none">- 2 cables de carga con conectores Tipo 2- Caja de carga: 2 x caja C (cable fijo)

(1) Procede de la oferta de CONNECT MOVILIDAD, S.L.

No presenta propuesta de equipos de carga rápida, lo que supone el no cumplimiento de las características mínimas exigidas en el PPA.



Por el no cumplimiento de las características mínimas requeridas en el pliego, se propone la exclusión de la oferta de la empresa CONNECT MOVILIDAD, S.L. del procedimiento y, en consecuencia, no se considera esta oferta para aplicación de los aspectos susceptibles de baremación.

CARGACOCHEs, S.L.

No presenta memoria descriptiva de la oferta. Como documentación técnica únicamente aporta sendas fichas técnicas de los puntos de recarga rápida y semirápida ofertados, quedando acreditado el cumplimiento de las características mínimas requeridas en el pliego, como se indica en los cuadros posteriores.

SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L.

Presenta la correspondiente memoria justificativa del cumplimiento de las características mínimas requeridas en el pliego de condiciones, como se detalla a continuación, incluyendo documentación técnica relativa a los puntos de recarga rápida y recarga semirápida propuestos en su oferta.

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

Presenta memoria descriptiva de las instalaciones ofertadas, en la que se especifican aspectos clave de los trabajos a desarrollar y especificaciones técnicas de los puntos de recarga rápida y semirápida propuestos, así como detalles operativos de las instalaciones y equipos, sistemas de gestión de puntos de recarga, acreditándose el cumplimiento de las características mínimas marcadas en el pliego.

GRUPO EASYCHARGER, S.L.

Presenta memoria técnica detallada que recoge las especificaciones técnicas de los equipos de recarga rápida y semirápida propuestos, como queda reflejado en los siguientes cuadros, poniendo de manifiesto el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas contempladas en el pliego.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA (2)	CARGACOCHEs, S.L.	SFERAONE S. SERVICES, S.L.	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	GRUPO EASYCHARGER, S.L.
Sistemas de carga rápida de batería tipo SAVE, que demanden potencia igual o superior a 40 kW inferior a 100 kW, y permitan una carga de, a menos, el 70% de la batería en aproximadamente en 20-30 minutos según modelos y fabricantes	SI	SI	SI	SI
Posibilidad de carga simultánea de dos vehículos la vez en cada punto de recarga	SI	SI	SI	SI
Modo de recarga 3 y 4 y alimentación trifásica	SI	SI	SI	SI
Poseer un contador de electricidad homologado estar monitorizados	SI	SI	SI	SI
Conectores estándares de carga Modo 4 del tipo CCS (Combo) y CHAdeMO en corriente continua (DC), y Modo 3 mediante conector Mennekes Tipo en corriente alterna (AC)	SI	SI	SI	SI
Tres cables de, al menos 3,5 metros de longitud integrados en el equipo, uno para cada tipo de conector y estado de carga (CCS, CHAdeMO y Tipo 2)	SI	SI	SI	SI
Posibilidad de carga simultánea, una toma en AC una toma en DC	SI	SI	SI	SI
Disponibilidad opcional de limitación de potencia	SI	SI	SI	SI
Pantalla táctil antivandálica de 8'' para indicación de estado, instrucciones de uso y visualización gráfica para cada recarga	SI	SI	SI	SI
Medida de la energía suministrada al vehículo e	SI	SI	SI	SI



cada recarga realizada				
Autorización de carga y pago mediante tarjeta RFID o a través de APP	SI	SI	SI	SI
Grados de protección IP54 – IK10	SI	SI	SI	SI
Temperatura de operación entre -10°C y 50°C	SI	SI	SI	SI
Protecciones eléctricas de seguridad	SI	SI	SI	SI

(2) Especificaciones técnicas mínimas de los equipos, establecidas en el PPA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PUNTOS DE RECARGA SEMIRÁPIDA(3)	CARGACOHES, S.L.	SFERAONE S. SERVICES, S.L.	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	GRUPO EASYCHARGER, S.L.
Dos tomas de uso simultáneo, pudiendo cargarse dos vehículos eléctricos a la vez mediante conexiones Mennekes (Modo 3 Tipo 2) en corriente alterna (AC)	SI	SI	SI	SI
Dos tomas en modo 3, Tipo 2 para recarga doble hasta 32 A monofásico (7,4 kW o 22 kW por toma)	SI	SI	SI	SI
Ambas tomas Modo 3 con posibilidad de manguera integrada	SI	SI	SI	SI
Conexión modo 3 con Hilo Piloto de comunicación con el Vehículo eléctrico	SI	SI	SI	SI
Enclavamiento de conector durante la carga (Modo 3)	SI	SI	SI	SI
Indicación de estado por señalización LED y display informativo a color	SI	SI	SI	SI
Autorización de carga y pago mediante tarjeta RFID o a través de APP	SI	SI	SI	SI
Montaje vertical con anclaje a suelo	SI	SI	SI	SI
Protección diferencial de 30 mA de sensibilidad magnetotérmica de 40A para Mennekes	SI	SI	SI	SI
Medida de la energía suministrada al vehículo en cada recarga realizada con contador MID	SI	SI	SI	SI
Grados de protección IP54 – IK10	SI	SI	SI	SI
Protecciones eléctricas de seguridad	SI	SI	SI	SI

(3) Especificaciones técnicas mínimas de los equipos, establecidas en el PPA

Las cuatro propuestas anteriores, que cumplen las especificaciones mínimas del PPA (CARGACOHES, S.L., SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L., IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y GRUPO EASYCHARGER, S.L.), se consideran para aplicación de los criterios de baremación que establece el pliego en cada uno de los apartados del Anexo III, con la propuesta de valoración de ofertas que se acompaña.

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR ASIGNACIÓN DIRECTA DE PUNTUACIÓN Y APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS OBJETIVAS. Hasta 130 puntos.

“Con el fin de fomentar una mejor calidad en el servicio de la red de puntos de recarga pública de vehículo eléctrico, con refuerzo de puntos de cargas rápidas con potencia de salida de 50 kW o superior, que permiten la recarga de baterías de un vehículo en un tiempo medio de 20-30 minutos según modelos y fabricantes, POR CADA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA RÁPIDA OFERTADA (con potencia de salida 50 kW o superior), a razón de 20 puntos por cada equipo de recarga rápida de nueva instalación, hasta un máximo de 80 puntos por 4 nuevas infraestructuras de recarga”.

Todos los licitadores ofertan 4 nuevas infraestructuras de recarga rápida, sobre las mínimas exigidas, con potencia de salida de 50 kW o superior, por lo que todos ellos obtienen 80 puntos.

“Por cada acuerdo que certifique y garantice la interoperabilidad con otros operadores privados del servicio de recarga energética y/o otras plataformas de usuarios de vehículos eléctricos, hasta un máximo de 20 puntos.



Este criterio se calcula en función del número de acuerdos suscritos y acreditados. Para el cálculo se utiliza la fórmula de la "regla de tres simple" sobre el número de acuerdos, de manera que a mayor número de acuerdos se atribuye una mayor puntuación. La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \times A_i / A_m$$

Donde:

Pi es la puntuación correspondiente a la propuesta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio.

Ai es el número de acuerdos de la propuesta que se está valorando.

Am es el número de acuerdos de la propuesta que representa mayor número de acuerdos suscritos y acreditados".

CARGACOCHEs, S.L.

No detalla en su propuesta un número concreto de acuerdos de interoperabilidad ofertados, por lo que se estiman "0 acuerdos de interoperabilidad".

2. Número de acuerdos certificados que garantizan la **interoperabilidad** con otros operadores privados del servicio de recarga energética y/o otras plataformas de usuarios de vehículos eléctricos: **la plataforma de Cargacoches cuenta con un sistema de gestión preparado para operar con los estándares de diferentes operadores basado en la ISO 15118. De hecho, ya tiene disponible el desarrollo del OCPI necesario para dicha interoperabilidad, y estarán establecidos los acuerdos certificados antes de que Cargacoches instale la Red de estaciones de recarga en Ávila.**

Procede de la oferta (ANEXO III) de CARGACOCHEs, S.L.

SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L.

Oferta 159 acuerdos de interoperabilidad con otros operadores privados del servicio de recarga energética y/o otras plataformas de usuarios de vehículos eléctricos, sin ofrecer más detalle al respecto.

Acuerdos que certifiquen y garanticen la interoperabilidad con otros operadores privados del servicio de recarga energética y/o otras plataformas de usuarios de vehículos eléctricos	159
--	------------

Procede de la oferta (ANEXO III) de SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L.

IBERDROLA CLIENTES, S.A.

Oferta 29 acuerdos de interoperabilidad a nivel europeo, remitiéndose a la memoria técnica para más detalle.

2º.- ACUERDOS DE INTEROPERABILIDAD: se poseen varios acuerdos de interoperabilidad, tal y como se describe de forma más detallada en el apartado **9 de la MEMORIA TÉCNICA** adjunta. En concreto **29 ACUERDOS** a nivel europeo con más de 94.000 cargadores interoperados.

Procede de la oferta (ANEXO III) de IBERDROLA CLIENTES, S.A.

En el apartado 9 de la memoria técnica se detalla que Iberdrola ha llegado a acuerdos de interoperabilidad con 29 operadores, sumando un total de 94.539 puntos de recarga interoperados, y ha integrado su plataforma de gestión de puntos de recarga en la plataforma Hsubject, a través de la que, como operador de puntos de recarga (Charge Point Operators_CPO), da acceso a 33 proveedores de servicio de toda



Europa, que se relacionan en la oferta), y como proveedor de servicios de movilidad eléctrica (e-Mobility Service Providers_e-MSP) da acceso a 428 operadores internacionales con 35.604 puntos de recarga.

Los operadores de recarga con los que Iberdrola ha alcanzado acuerdos de interoperabilidad son los más relevantes a nivel nacional e internacional: Ebee Smart Technologies, Endesa, IONITY, EDP, GiC, IBL, Has to be, Virta, Allego DEALL, Enel, Innogy, ChargeCloud, EnBW, Volkswagen Group Charging, Charge-ON / E.ON Drive, ChargeIT Mobility, Threeforce B.V., WAYDO, GreenFlux Assets B.V., Smatrics, E-Wald, Alperia Smart Mobility, Comfortcharge GmbH, Bosch, Emonvia / reev, Enercity, Duferco, Route 220 y Leipziger Stadtwerke.

Procede de la Memoria Técnica de IBERDROLA CLIENTES, S.A.

GRUPO EASYCHARGER, S.L.

Oferta, "al menos", un total de 806 acuerdos de interoperabilidad, de acuerdo con lo establecido en la memoria.

2. Comprometerse a ofrecer al menos un total de 806 ACUERDOS DE INTEROPERABILIDAD, de acuerdo con lo establecido en esta memoria.

Procede de la oferta (ANEXO III) de GRUPO EASY CHARGER, S.L.

En la memoria justifica la implementación del protocolo de interoperabilidad universal (OCPI), que permite la interoperabilidad mediante acuerdos bilaterales entre Operadores de Recarga de Vehículos Eléctricos, sin necesidad de usar plataformas intermediarias.

No obstante, también interopera mediante acuerdos con compañías intermediarias como HUBJECT y Givere, ofertando 806 acuerdos de interoperabilidad, desglosados del siguiente modo:

- 8 acuerdos de interoperabilidad directa por OCPI, 6 de ellos como CPO (PLUGSURFING, EDP, DCS, NATURGY, HAS TO BE, GALP) y 2 de ellos como eMSP (EDP, GALP).
- Acceso a 584 acuerdos de interoperabilidad a través de la integración con GIREVE, 501 CPO's, de 43 países europeos, para los que EasyCharger actúa como eMSP, y 83 eMSP's (entre los que se incluyen 69 operadores de carga de Ve (se detalla listado de operadores, p ej. Electromaps S.L., Bosh,...) y 14 fabricantes de coche como Kia, Nissan, ...), para los que EasyCharger actúa como CPO, permitiendo que los usuarios de sus aplicaciones utilicen sus cargadores.
- Acceso a 214 acuerdos de interoperabilidad a través de la integración con HUBJECT, lo que permite interoperar con un total de 214 eMSP's tanto nacionales como internacionales permitiendo que los usuarios de sus aplicaciones puedan utilizar los cargadores de EasyCharger sin necesidad de cambiar de aplicación. En la oferta se muestra el listado de operadores con los que EasyCharger interopera desde HUBJECT.

ambas soluciones de interoperabilidad, permiten a EasyCharger ser la compañía nacional con mayor número de accesos de interoperabilidad contando en la actualidad con acuerdos para acceder a un total de

806 ACUERDOS DE INTEROPERABILIDAD

A continuación, vamos a desglosar los diferentes acuerdos de interoperabilidad a los que EasyCharger tiene acceso, pero para ello, vamos a diferenciar antes lo siguiente:

La integración con Gireve, nos facilita el acceso directo a todo un canal de eMSP's y CPO's de toda Europa, en concreto a través de Gireve es posible acceder a un total de 584 acuerdos de interoperabilidad que se desglosan del siguiente modo:



La integración con Hsubject, nos facilita el acceso directo a todo un canal de operadores cuyos clientes podrán hacer uso de los cargadores instalados por nosotros sin necesidad de utilizar directamente nuestra aplicación. En concreto Hsubject nos permite interoperar con un total de 214 eMSP's tanto nacionales como internacionales permitiendo que los usuarios de sus aplicaciones puedan utilizar los cargadores desplegados en la Ciudad de Ávila sin necesidad de cambiar de aplicación.

Procede de la Memoria de GRUPO EASYCHARGER, S.L.

En relación con la aplicación de este criterio de baremación, una vez estudiada y analizada en detalle la documentación técnica incluida en las ofertas, y que se acaba de extraer, a la vista de la disparidad que se observa en el número de acuerdos de interoperabilidad ofertados por los licitadores, y con el fin de evitar interpretaciones erróneas que permita aplicar de forma correcta el criterio, de conformidad con el pliego y según establece el punto 2 del Anexo III del PPA, cuantificando el número de acuerdos de interoperabilidad suscritos y acreditados (lo que excluye por definición el número de accesos a acuerdos de interoperabilidad), el día 3 de enero del presente se remite a los licitadores requerimiento de aclaración, de forma que se pueda comprobar de forma fehaciente que se trata de acuerdos suscritos y no de acceso a acuerdos a través de plataformas. Se solicita a los licitadores aclaración acerca de:

"1.-Número de acuerdos de interoperabilidad suscritos y acreditados que certifique y garantice la interoperabilidad con otros operadores privados del servicio de recarga energética y/o otras plataformas de usuarios de vehículos eléctricos, según el siguiente desglose:

- NÚMERO DE ACUERDOS INTEROPERABILIDAD DIRECTA CON OPERADORES
- NÚMERO DE ACUERDOS DE INTEROPERABILIDAD CON PLATAFORMAS DE GESTIÓN (NO NÚMERO DE ACCESOS A ACUERDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA)

2.-Acreditación documental de dichos acuerdos mediante contrato, certificado, acuerdo firmado o similar, con el fin de comprobar de forma fehaciente que se trata de acuerdos directos suscritos por el licitador y no de acceso a acuerdos a través de plataformas".

Todos los licitadores responden en tiempo y forma al requerimiento, y de esa respuesta se concluye lo siguiente:

SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L.

Documenta 4 acuerdos de interoperabilidad directa con operadores y 5 acuerdos de interoperabilidad con plataformas de gestión, a través de la plataforma Wenea del grupo Diggia al que pertenece. Según esto, y a los efectos de aplicación de la fórmula de baremación, se estima un total de 9 acuerdos de interoperabilidad.

IBERDROLA CLIENTES, S.A.

Documenta acuerdo de interoperabilidad con la plataforma Hsubject, 29 acuerdos de interoperabilidad como CPO, con operadores de puntos de recarga y 7 acuerdos de interoperabilidad como e-MSP, con operadores. Según esto, y a los efectos de aplicación de la fórmula de baremación, se estima un total de 29 acuerdos de interoperabilidad, puesto que en fase de aclaración se debe concretar y justificar documentalmente lo ofertado, no modificar la oferta.

GRUPO EASYCHARGER, S.L.

Documenta 8 acuerdos de interoperabilidad directa por OCPI (6 como CPO y 2 como e-MSP) y acuerdos de interoperabilidad con las principales plataformas, acuerdo con Hsubject como CPO, acuerdo con Hsubject como eMSP, acuerdo con Givere como CPO, y acuerdo con Givere como e-MSP. Según esto, y a los efectos de aplicación de la fórmula de baremación, se estima un total de 12 acuerdos de interoperabilidad.

Así, en aplicación de la fórmula anterior, se obtienen las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	ACUERDOS DE INTEROPERABILIDAD	PUNTUACIÓN (hasta 20 p.)
CARGACOCHEs, S.L.	0	0
SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L.	9	6,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	29	20,00
GRUPO EASYCHARGER, S.L.	12	8,28

“Con el fin de fomentar una mejor calidad en el servicio de la red de puntos de recarga pública de vehículo eléctrico y garantizar una óptima atención al usuario de la red de puntos de recarga pública de Ávila, POR OFERTA DE UN CANAL 24 HORAS DE ATENCIÓN AL USUARIO, con asistencia 24 horas 365 días al año, 10 puntos”.

Todos los licitadores ofertan un canal 24 horas de atención al usuario “365 días 24x7”, por lo que todos ellos obtienen 10 puntos.

“Con el fin de fomentar la toma de conciencia ciudadana, en la línea de los objetivos que establece la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética de tener un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros libres de CO2 en 2050, favoreciendo el conocimiento por parte de los usuarios del impacto que genera la movilidad urbana, y la aportación que supone una movilidad sin emisiones para alcanzar la neutralidad climática en 2050, POR LA APORTACIÓN DE INFORMES AUTOMÁTICOS DE RECARGA QUE SUMINISTREN INFORMACIÓN DE LOS AHORROS DE EMISIONES DE CO2 CON CADA RECARGA, LA ENERGÍA CONSUMIDA Y FACTURADA, HISTÓRICOS DE RECARGA, ETC., 10 puntos”.

Todos los licitadores ofertan la aportación de informes automáticos que suministren información de los ahorros de emisiones de CO2 con cada recarga, la energía consumida y facturada, históricos de recarga, etc., por lo que todos ellos obtienen 10 puntos.

“POR LA REDUCCIÓN EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, el licitador que acredite un plazo inferior o menor tiempo para poner en marcha la red de puntos de recarga pública (con una reducción del plazo máximo de ejecución del contrato será de hasta 1 mes sobre el plazo de ejecución marcado) hasta un máximo de 10 puntos, con la máxima puntuación a la propuesta que oferte la reducción máxima (1 mes/30 días), 0 puntos a la propuesta que oferte el plazo tipo de licitación, y al resto de ofertas se les asignará una puntuación de forma proporcional, mediante cálculo por una “regla de tres simple” sobre el plazo, de manera que a una mayor reducción del plazo se le atribuye una mayor puntuación, según la siguiente fórmula matemática de regla de valoración:

$$P_i = Z \times A_i / A_m$$

Donde:

Pi es la puntuación correspondiente a la propuesta que se está valorando.

Z es la puntuación máxima del criterio.

Ai es el número de días de reducción de la propuesta que se está valorando.

Am es el número de días de reducción de la propuesta que representa mayor número de días de reducción del plazo ofertado”.

Todos los licitadores ofertan el máximo de reducción de los plazos de ejecución (un mes/30 días), comprometiéndose a poner en marcha la red de puntos de recarga pública en un máximo de TRES MESES desde la formalización de la concesión, por lo que todos ellos obtienen 10 puntos.

El global de la baremación descrita queda reflejada en el siguiente cuadro general de puntuaciones, a modo de resumen de la valoración técnica de las propuestas,

CUADRO GENERAL DE PUNTUACIONES							
LICITADOR	NUEVAS RECARGA	I.	ACUERDOS INTEROP.	CANAL 24H. (h. 10 p.)	INFORMES AUT.	REDUCC. PLAZO	PUNT. TOTAL



	(h. 80 p.)	(h. 20 p.)		(h. 10 p.)	(h. 10 p.)	(h. 130 p.)
CARGACOCHEs, S.L.	80	0	10	10	10	110,00
SFERAONE S. & SERVICES, S.L.	80	6,21	10	10	10	116,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	80	20,00	10	10	10	130,00
GRUPO EASYCHARGER, S.L.	80	8,28	10	10	10	118,28

Es cuanto se informa, para consideración de la Mesa (...).”

La Mesa de Contratación, a la vista de las consideraciones y argumentos que constan en el informe transcrito y de conformidad con los mismos, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Declarar la exclusión de la oferta prestada por la Entidad CONNECT MOVILIDAD, S.L. en razón al incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en el correspondiente pliego, dado que no presenta propuesta de equipos de carga rápida, como consta en el ya citado informe.

SEGUNDO: Declarar la admisión de las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

CARGACOCHEs, S.L.
SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L.
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
GRUPO EASYCHARGER, S.L.

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de las ofertas admitidas, con igual sentido que el informe antes transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, arrojando el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, a continuación se señala:

Entidad/puntos criterios Anexo III	Nuevas Infraestructuras	Acuerdos interoperabilidad	Canal 24 h.	Informes Automáticos	Reducción plazo	TOTAL
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	80,00	20,00	10,00	10,00	10,00	130,00
GRUPO EASYCHARGER, S.L.	80,00	8,28	10,00	10,00	10,00	118,28
SFERAONE S. & SERVICES, S.L.	80,00	6,21	10,00	10,00	10,00	116,21
CARGACOCHEs, S.L.	80,00	0,00	10,00	10,00	10,00	110,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en la forma señalada en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de la IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., se ha presentado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:



.- Adjudicar la concesión de dominio público para la instalación y gestión de puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso público en la ciudad de Ávila a la entidad mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. en las condiciones que constan en su oferta.

.- Notificar la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato de conformidad con la cláusula 12ª del pliego, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

J) Plan anual de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, anualidad del 2022.-
Se dejó sobre la mesa para corregir algunos aspectos.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 8 de febrero del corriente, el 58,70 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 61,50%, la de Serones el 51,30 % y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual sin perjuicio de que alguno fue formulado en la sesión:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron y formularon los siguientes:

1.- En el puente Sancti Spiritu se ha llevado a cabo una intervención consistente en el rellenado de las juntas que salvo que tenga una explicación científica que desconocemos, parece un atropello en toda regla al patrimonio monumental de esta ciudad, por ello se pregunta:

Si tal intervención ha sido ordenada por el gobierno municipal

Cómo y quién la ha ejecutado

Si ha contado con la dirección y supervisión técnica de la Arqueóloga municipal

El sr. Alcalde explica que se trata de una intervención de urgencia ante el estado que se encontraba el puente utilizando mortero de cal, no cemento, que más allá del aspecto que presenta ahora con el tratamiento que está previsto aplicar quedará en perfectas condiciones según le ha manifestado la arquitecta municipal y que no se ha podido ultimar como consecuencia de bajas laborales del personal de obras.

Añade que está en la creencia de que efectivamente habrá mantenido conversaciones la arquitecta con la arqueóloga municipal a los efectos de establecer la debida coordinación si bien apunta que salvo error u omisión no es un elemento declarado bien de interés cultural.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, anunciando que también preguntará sobre esta cuestión, ruega que en la medida que se trata de un puente medieval y románico se valore el inicio del expediente para poder definir una adecuada protección y declararlo BIC.

2.- El seto del Centro de Salud Ávila Rural invade en parte la acera que rodea la parcela en la que se ubica con las consecuentes molestias e inconvenientes para los peatones por lo que se ruega se inste a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de la Junta de Castilla y León para que proceda a recortarlo o en su caso se tomen medidas por el Ayuntamiento al respecto y a costa de la citada Administración.

3.- Con el fin de conocer las necesidades y reclamaciones que se efectúan por los representantes de los Barrios Anexionados en llamadas Mesas de Barrios Anexionados, por enésima vez se ruega copia de las actas que en su caso se levanten de las reuniones que en las mismas se celebran.

4.- Qué pasos se han dado en relación con la puesta en marcha de la Plataforma Agroalimentaria prevista en el Programa Territorial de Fomento, y cuyo desarrollo es cometido de este Ayuntamiento.



5.- Qué fórmula se va a adoptar finalmente para individualizar los gastos del local cedido a la Junta de Semana Santa para que sean sufragados por dicha institución y que por una falta absoluta de previsión del equipo de gobierno quedó pendiente de determinar.

6.- Se ruega se nos facilite relación de expedientes de sanción incoados en aplicación de la Ordenanza de animales de compañía.

7.- Así mismo se ruega se intensifique la actuación policial tendente a hacer cumplir la citada ordenanza a los titulares de perros, fundamentalmente en lo referente a la obligación de recoger las deyecciones de los mismos

8.- En la Comisión de Urbanismo del mes de diciembre y en contestación a la petición del Grupo Socialista de los informes de registro anuales de los niveles de iluminación, eficiencia energética y resplandor luminoso de la instalación de alumbrado público de la ciudad y sus barrios anexionados, se nos dijo que habían sido solicitados a la empresa Eulen, sin que casi dos meses después nos hayan sido facilitados, por lo que reiteramos tal petición, a la vez que recordamos que si es el equipo de gobierno quien nos oculta esa información, tendremos que acudir a otras vías en reclamación de la misma y si es la concesionaria la que incumple la obligación de elaborar esos informes, se deben tomar las medidas que al respecto de tal incumplimiento prevean el contrato y la normativa de aplicación

9.- Como el pasado jueves, volvemos a rogar se lleven a cabo en los colegios de la ciudad aquellas obras que sean de competencia municipal, para el adecuado y correcto estado de los centros, haciendo referencia en esta ocasión al Colegio Público Cervantes en el que, además de las obras de eficiencia energética que no se han ejecutado, perdiéndose la correspondiente subvención, son imprescindibles otras de mantenimiento y conservación que deben ser acometidas con urgencia, rogando así mismo que desde el Ayuntamiento se inste a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León a ejecutar las que a ella competan.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- En las recientes oposiciones para auxiliar administrativo del Ayuntamiento hubo aspectos sobre los que nos han llegado quejas de opositores: en las preguntas de cultura general hubo algunas que parecen muy alejadas del ámbito de trabajo de este puesto, el llamamiento a los comparecientes fue largo temporalmente (quizá se pudiera haber dividido en grupos la prueba para mayor agilidad), y los opositores no salieron de la sesión con copia ni de las preguntas ni de sus respuestas ni con nada que acredite que han asistido. Rogamos se valore tener en cuenta estos extremos para mejorar en las próximas convocatorias.

2.- En la plaza de las Losillas lleva un muro acordonado con vallas varios meses. ¿Se va a intervenir ya pronto sobre él? ¿Por qué motivo se está esperando?

3.- Rogamos la reparación del pavimento de la calle frente al hospital provincial ya que está en algunas zonas muy deteriorado y ya ha habido varias caídas de viandantes.

4.- Rogamos se nos facilite el presupuesto final desglosado por cada una de las actuaciones y conceptos (se nos dijo en Comisión de Turismo que el montante total serían 23.700 euros IVA incluido), una vez realizada la actividad del festival El Abulense el pasado noviembre-diciembre, incluyendo la grabación del coro de radiotelevisión española que valió casi 15.000 euros.

5.- ¿Las fuentes del jardín de San Antonio cuándo se pondrán en funcionamiento?

6.- En la Comisión de cultura del pasado 17 de marzo, la concejala Julia Martín propuso realizar "un festival internacional que tenga como referencia a Kate O'Brien", a lo que contestó el concejal de Cultura "que le parece muy buena idea y le gustaría que los escolares abulenses conozcan la figura previamente a que realicen los viajes de intercambio a Irlanda". ¿Qué actuaciones se han



realizado en ese sentido con los escolares abulenses en el año transcurrido, y se tienen pensado hacer en lo sucesivo, con su temporalización? ¿Cuándo se prevé iniciar dichos viajes de intercambio a Irlanda de los escolares abulenses?

7.- ¿Cuándo estará actualizada la web municipal con el estado de ejecución de las mociones aprobadas en Pleno, que lleva desde abril de 2019 sin actualizarse a pesar de ser un acuerdo plenario?

8.- La reciente actuación municipal sobre el puente románico de Sancti Spiritu, con cemento blanco ¿tiene la autorización de Patrimonio de la Administración competente y el VºBº de la arqueóloga municipal? En caso afirmativo, ¿nos los pueden facilitar?

9.- ¿Qué se entiende por "contratación" en el plan anual de contratación, cuando la columna con la temporalización habla del "mes previsto para contratación"? ¿qué momento del proceso de contratación es al que se refiere?

10.- En los últimos días se han comunicado al Ayuntamiento por el IES Isabel de Castilla una agresión física a una alumna y una amenaza verbal a un alumno para que entregara dinero. Estos actos han sido llevados a cabo por jóvenes ajenos al centro, que deambulan por las inmediaciones a la hora de entrada. ¿Qué actuaciones se están desarrollando desde Policía Local para evitar en la medida de lo posible que esto vuelva a producirse?

11.- Rogamos reparar el empedrado de la plaza de Santiago, al que faltan piezas, están deterioradas, etc, para evitar caídas.

12.- El Pleno de mayo de 2018 aprobó una moción para que el Jardín de San Antonio sea protegido instando su declaración como Jardín Histórico. ¿Cuándo se tiene pensado ejecutar esta moción?

13.- La Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL) denuncia públicamente que la ampliación del Museo de Intendencia en el Palacio de Polentinos perjudicará al Archivo General Militar de Ávila, un archivo de ámbito nacional e interés internacional con el que comparte sede. ACAL suma la escasa dotación de personal y la invisibilización del Archivo con ausencia de señalética del recinto e insuficiente divulgación del centro tanto en Ávila como fuera. Dice ACAL tener la impresión de que la intención del Ministerio de Defensa es dejar morir al Archivo General Militar de Ávila. Rogamos al equipo de Gobierno municipal interesarse por esta cuestión y solicitar al Ministerio se revierta esta situación que, de ser así, sería muy preocupante; asimismo, rogamos que el Ayuntamiento realice las actuaciones que estén en su mano para ayudar a la difusión y señalización de este centro en la ciudad, como se solicita.

14.- Reiteramos el ruego expresado en este mismo órgano los pasados 20 de mayo y 23 de septiembre: continuar con el exitoso programa educativo y cultural Patrimonitos, reconocido por la UNESCO, y que lleva toda esta legislatura sin actividad. Ya que la partida presupuestaria aparece de nuevo en los presupuestos de 2022, y las equivalentes de los años 19, 20 y 21 se dejaron sin ejecutar, rogamos que este año no pase lo mismo. ¿Qué calendario de actividad tiene pensado el equipo de Gobierno para este programa educativo en 2022?

15.- La escasez de microchips, origen de problemas de producción, ha llevado a la Comisión Europea a diseñar un plan para impulsar la industria de semiconductores, reducir la dependencia del suministro de chips estadounidense y asiático y que la UE pueda cubrir el 20% de la demanda mundial en 2030, desde el 9% actual, cuadruplicando su producción. El plan prevé 15.000 millones de euros en inversiones para investigación y desarrollo de tecnología y creación de prototipos, 30.000 millones de los fondos NextGeneration, Horizonte Europa y presupuestos nacionales y 2.000 millones para ayudar a empresas emergentes del sector.

El plan coincide con pretensiones de atraer al fabricante estadounidense Intel, que ubicará una fábrica en Europa. También la taiwanesa TSMC ha mostrado interés por instalarse en la Unión.



Rogamos al equipo de Gobierno interesarse por esta cuestión y postular a nuestra ciudad para beneficiarse de alguno de estos tipos de inversiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 10 de febrero de 2022

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 10 de febrero de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera